



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 068 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 10 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 054- 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 07 de febrero de 2017, sobre licencia por enfermedad grave de madre a favor de doña Lourdes María Piñas Chiuvari, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días". El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° y el artículo 2° de la Ley N° 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad estado grave terminal o sufran accidente grave, concordante con el Artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, que establece el derecho al trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. Adjuntando el certificado médico suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, la servidora Lourdes María Piñas Chiuvari, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre se encuentra delicada de salud a causa de un accidente y en amparo a la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad de madre, a partir del 19 de enero del 2017.

Que, para tal efecto la recurrente presenta como medio probatorio el Certificado Médico del Consejo Regional IV Junín, la receta médica de la Clínica Cayetano Heredia, los exámenes auxiliares pre operatorio y otros documentos que demuestra su enfermedad, asimismo la partida de nacimiento de la trabajadora donde expone el vínculo que existe entre la paciente y la trabajadora, resultando menester emitir el correspondiente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones a doña **LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de siete días calendarios del 19 al 25 de enero del 2017, por la enfermedad de su señora madre Juana Chiuyari de Piñas, quien es anciana y por ser ineludible la asistencia del familiar directo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 FEB 2017

Abog. Antonieta Vialón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
ifp/a.s.